

GUÍA PRÁCTICA PARA EL REGISTRO DE MARCAS

JUDITH CASTILLO URIBE ■ Abogada especialista en propiedad intelectual

A la hora de registrar una marca es recomendable contratar a un especialista, pero si no se tienen los recursos, he aquí una guía práctica y sencilla.

MUCHOS EMPRENDEDORES dejan para último momento, incluso para después del lanzamiento de su proyecto al mercado, la protección de los signos distintivos; entre otras razones, por un presupuesto limitado y una idea errada sobre la complejidad del proceso. Ciertamente, todos pueden tramitar con éxito y a bajo costo sus marcas, pero se requiere tiempo, paciencia, rigor, método y organización. Es un camino largo plagado de normas; de allí que sea recomendable contratar un especialista. Sin embargo, para los emprendedores de pocos recursos que decidan abordar por su cuenta y riesgo el registro de sus marcas, la siguiente es una guía práctica y sencilla que les ayudará con relativa eficiencia a no perderse ni perder sus marcas.

La marca

Definir y proteger la marca es parte importante de la estrategia y el plan de negocio. Es tu identidad o la de los bienes que ofrecerás al consumidor; ella les hablará de su procedencia, calidad y apego, y establecerá un vínculo de lealtad y seguridad entre ambos. Estas orientaciones te ahorrarán tiempo y dinero. En primer lugar, sé creativo, dale vida a tu marca; no solo debe tener capacidad distintiva. Recuerda que, según la uses, cuides y potencies, podría llegar a ser, en sí misma, un objeto de comercialización e intercambio. Asegura que cumpla tus parámetros ideales y no te apoyes en marcas existentes.

El signo debe ser registrable. Puede ser cualquier término fantástico, arbitrario, con o sin significado, siempre que cumpla los requisitos de la Ley de Propiedad Industrial. Evita los términos descriptivos o genéricos que señalen de manera expresa propiedades y características, o que se utilicen comúnmente para denotar el tipo de productos o servicios que quieres identificar con ellos, salvo que no sean lo preponderante de la marca o identifiquen algo completamente diferente de su significado original.

Si optas por el nombre de una persona, requieres su autorización o la de su familia y presentarlo de modo tal que lo diferencie de terceros que lleven el mismo nombre. Ni siquiera consideres signos que contraríen la moral, los símbolos patrios, insignias de Estado, anagramas de organizaciones nacionales o internacionales, indicaciones de procedencia ni marcas reconocidas.

La clase

Existe un sistema de clasificación numérica de productos o servicios. Las marcas quedan protegidas exclusivamente en la clase en la que hayan sido otorgadas. Así, ubica las clases de tu interés y límitate a las que realmente necesitas. El signo adoptado en cada clase será una marca independiente, llevará su expediente, costo y proceso de registro.

El solicitante

La persona que tendrá los derechos de explotación comercial sobre la marca registrada puede ser una persona natural o jurídica, que debe contar con documentos que demuestren su existencia y domicilio.

La oficina

El Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI) es la oficina competente ante la cual solicitarás los registros marcarios; cuenta con un servicio en línea (www.sapi.gob.ve) que, hasta cierto punto, puede ser útil.

Costos

Todos los trámites tienen costos: materiales, servicios, boletines, impuestos por servicios prestados por el SAPI e impuestos a favor del Gobierno del Distrito Capital.

El proceso

Resumido en siete pasos, podría tardar entre doce y catorce meses. Si se presentan oposiciones o necesidad de recursos, entre otros eventos, aumentará exponencialmente el tiempo y deberías pedir asistencia legal.

1. Debes hacer la «Búsqueda de anterioridades» en cada clase de tu interés. Si el signo es denominativo o figurativo harás solo esa búsqueda; si es mixto, deberás hacer dos: una denominativa y otra figurativa en planillas separadas. Este trámite es obligatorio, aunque no vinculante y ofrece información valiosa que te podría hacer cambiar de rumbo.
2. Llena el formulario y la carpeta de solicitud con la información solicitada, sin errores o enmiendas; incluye todos los recaudos exigidos y los timbres fiscales, y firmalo. Presenta la solicitud con el pago de la tasa y el impuesto al Gobierno del Distrito Capital. Le asignarán un número, con fecha y hora de recepción. Recibe tus copias debidamente selladas y archiva todo en lugar seguro para su control. Esto es solo el inicio. Debes estar pendiente de su curso en el boletín mensual del SAPI.
3. Si la solicitud supera los exámenes de forma y de fondo, el SAPI ordenará su publicación en prensa por una sola vez. Debes publicar correctamente, conforme al modelo que existe para ello, en un periódico autorizado y en el tiempo oportuno.
4. El SAPI dará publicidad a tu solicitud mediante boletín oficial. A partir de ese momento todo aquel que se sienta con derecho a oponerse a tu marca podrá hacerlo dentro de un tiempo perentorio.
5. Vencido el lapso de oposición sin que se hubiese producido, y si el registro de la marca es procedente, será declarada la concesión por quince años a tu favor.
6. Para que la marca quede definitivamente registrada, deberás pagar una tasa y el valor del certificado de registro, y llenar otra planilla con los datos de la marca y de la concesión que presentarás en taquilla de caja con el comprobante bancario y luego en la taquilla de concesiones.
7. Una vez asignados el número y la fecha de registro, deberás presentar ante la taquilla de información del SAPI el certificado de registro y esperar a que te sea entregado debidamente firmado y sellado por el funcionario competente.

¡Buen trabajo! 🎉